



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 27 de noviembre de 2012

número 95

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo Estatal mediante el cual se modifica el Acuerdo que crea el Gabinete de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza. 1

ACUERDO del Ejecutivo Estatal mediante el cual se autoriza a la C. Marcela Ramos de León, la reincorporación a sus funciones como Oficial Número 41 del Registro Civil, con residencia en esta ciudad. 3

CONVOCATORIA a los interesados, Concesionarios, Trabajadores del Volante y Ciudadanos en General, a participar en la Licitación de Concesiones para la prestación de servicio de Transporte Público remunerado de pasajeros, mediante autos de alquiler (taxi), en Sitios Autorizados ya Establecidos y de Nueva Creación, a presentar propuesta para brindar servicio al público en general, en vías de circulación vehicular, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. 3

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1º, 6º y 9º apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se establece como segundo eje rector “Una Nueva Ruta al Desarrollo Económico”, y éste tiene el objeto de fortalecer y acrecentar la competitividad del Estado, y de este modo otorgar con ello seguridad económica para las y los coahuilenses.

Que por lo anterior, era necesaria una instancia de coordinación, para la elaboración y ejecución eficaz de programas y acciones que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política económica en Coahuila.

Que en fecha 07 de agosto del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo para crear el “Gabinete de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza” con la finalidad de crear mejores oportunidades y condiciones de vida para cada uno de los coahuilenses.

Que dicho Gabinete esta integrado por el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Trabajo, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Consejería Jurídica, la Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo.

Que se considera pertinente el incluir como integrantes del Gabinete de Desarrollo Económico a la o el titular de la Secretaría de Educación y a la o el titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), organismo encargado de promover el desarrollo del capital humano, intelectual, social y de infraestructura científica y tecnológica del estado y de esta manera robustecer la cantidad y calidad de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestra entidad y así se alcance más fácil el objetivo para el cual fue creado el Gabinete.

Que para una mayor eficiencia y mejor cumplimiento de sus objetivos, el Gabinete de Desarrollo Económico deberá reunirse de manera mensual y así lograr la elaboración y ejecución eficaz de programas y acciones que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política económica.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### A C U E R D O

#### MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL “GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 1 y se modifica el primer párrafo del artículo 4 del Acuerdo mediante el que se crea el “Gabinete de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza” para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** ...

**I. a XI. ...**

**XII.** La Secretaría de Educación;

**XIII.** La Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

Artículo 4.- El Gabinete se reunirá mensualmente por convocatoria de la o el titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la o el titular de la Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo.

...

...

### T R A N S I T O R I O S

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cinco de noviembre del año dos mil doce.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**JAVIER GUERRERO GARCÍA  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**NOÉ FERNANDO GARZA FLORES  
(RÚBRICA)**

LA SECRETARIA DE TURISMO

LA SECRETARIA DE TRABAJO

CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR  
(RÚBRICA)FELÍCITAS MOLINA DUQUE  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTASFRANCISCO SARACHO NAVARRO  
(RÚBRICA)JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 44 y 48 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila, y

#### CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y 48 de la ley del Registro Civil invocada.

Que con fecha 30 de agosto del presente año se le concedió, por esta secretaría, licencia para separarse de sus funciones a la Oficial número 41 del Registro Civil, con residencia en esta ciudad; designándose como Oficial Adjunto a la C. LIDIA MARIA RAMOS DE LEÓN.

Que con fecha 10 de octubre del presente año la Oficial número 41 precitada, C. MARCELA RAMOS DE LEÓN, solicitó su reincorporación a la función a su cargo; por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas emito el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. MARCELA RAMOS DE LEÓN la reincorporación a sus funciones como **OFICIAL NÚMERO 41 DEL REGISTRO CIVIL**, con residencia en esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Queda sin efecto la designación de Oficial Adjunto de la C. LIDIA MARÍA RAMOS DE LEÓN que suplió la ausencia de la titular a que se refiere el numeral anterior, por lo que deberá inhibirse, de plano, de continuar ejerciendo la función que le fue encomendada.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismo que deberá ser fijado en lugar visible del domicilio del Oficial Número 41 del Registro Civil correspondiente, por un término de treinta días hábiles.

**CUARTO.-** Notifíquese este acuerdo a la Dirección Estatal del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 5 días de noviembre de dos mil doce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES  
(RÚBRICA)

**EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.** Con fundamento en los artículos 158 “U” punto 1 subíndice “H”, fracción IV subíndice 4 y el artículo 12, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**; artículos 40, 44, 54, 60 fracciones I, II y III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 y Cuarto Transitorio de la **LEY**

**DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;** artículo 151, 152, 153, 154, 164, 165, 166, 174, 175 y 180 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;** así como el artículo 102, fracción II, punto 2, artículos 104 fracción XIV, 107, 108, 109, 110, 111, 189, 193, 196, 197, 198, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241 del **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;** artículos 66 fracción XIV, 35 Apartado “A” fracción IX, Apartado “C” fracción X, 115, 123, 124, 125, 126, 127 del **REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA,** y demás relativos de la Legislación aplicable vigente.

### **C O N V O C A :**

A los interesados, Concesionarios, Trabajadores del Volante y Ciudadanos en General, a participar en la Licitación de Concesiones para la prestación de servicio de Transporte Público remunerado de pasajeros, mediante autos de alquiler (taxi), en SITIOS AUTORIZADOS ya ESTABLECIDOS y de NUEVA CREACIÓN, a presentar propuesta para brindar servicio al público en general, en vías de circulación vehicular, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

### **B A S E S :**

Por medio de estas bases, se plantean los requerimientos técnicos y administrativos para la presentación de las ofertas, así como las características de operación del servicio, los aspectos reglamentarios y contractuales, por los que se regirá la concesión. Estableciendo desde este momento, que lo no previsto en la presente, se regirá por los ordenamientos legales aplicables a la materia.

### **DEFINICIONES BÁSICAS:**

**Proponente:** Es la persona interesada en prestar el servicio a licitar y que presente los documentos para **participar** en la licitación del servicio objeto de esta convocatoria.

**Área de Servicio:** Zona geográfica de la ciudad de Monclova, Coahuila; Urbana y Rural, a las cuales se asociarán los servicios a licitar.

**Concesionario:** Es la Persona física o moral, que ha suscrito el respectivo contrato de concesión con el Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, como resultado de su participación como proponente para ser concesionario del Servicio Público de Transporte de Personas en la modalidad de Autos de Alquiler (TAXI) y que ha otorgado a satisfacción de éste, las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás documentos y condiciones que determinen las bases de la licitación.

**Flota:** Es el conjunto de vehículos que prestan un servicio de transporte público concesionado destinado a un “SITIO”.

**Días Hábiles:** Son todos los días comprendidos de lunes a viernes, con excepción de los festivos que recaigan en alguno o algunos de dichos días.

**Licitación:** Proceso a través del cual, se adjudica un servicio de transporte público, a un proponente que busca adquirir la calidad de concesionario.

**Prioridad:** Corresponde al orden de preferencia asignado al proponente en la respuesta, respecto de los servicios objeto de la presente licitación. Con apego a las Leyes y Reglamentos de la materia.

**Lista de Espera:** Es la lista priorizada ordenada según su puntaje de mayor a menor, conformada por las postulaciones que no han sido objeto de adjudicación en el proceso de licitación. Y que en caso de que alguno o algunos de los primeros nominados incumplan en el tiempo o forma con las obligaciones a cumplir en plazo determinado, en cuyo caso serán llamados en estricto orden de aprobación por su calificación a suplir a los primero nominados.

**Sitio:** Local, Recinto o Domicilio propuesto por los proponente, mismo que deberá de contar con oficina, Teléfono y localización de sus unidades. Recinto que deberá ser autorizado por la Municipalidad y que deberá estar habilitado especialmente para el estacionamiento de vehículos que realizan sus llegadas y salidas controladas.

**Servicio:** Es la prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante Autos de Alquiler (taxi), realizados por un concesionario con vehículos autorizados debidamente identificado, con Placas, número económico, revisión físico mecánicas y ecológica, para cubrir un recorrido específico desde un origen y hasta un destino, cumpliendo con las condiciones que establece estas bases y las establecidas en el contrato de concesión respectivo.

**Vehículo de Tecnología No Contaminante (VTNC):** Son aquellos vehículos que poseen rotulación y certificación de emisiones de acuerdo al convenio que el Municipio celebra con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y que se encuentra en apego a las normas oficiales Mexicanas y a las establecidas por la Semarnat.

La presente licitación tiene por objeto satisfacer la demanda de los usuarios del servicio público de autos de alquiler (Taxi) de regular y determinar de los proponentes que aspiran a prestar dicho servicio, a quienes se considere aptos para obtener la calidad de concesionario, con base en la Legislación aplicable; Ello en virtud, de la demanda ciudadana del servicio, debido al crecimiento demográfico Comercial, Industrial y extensión de la mancha urbana.

Al efecto se crean nuevos "SITIOS" cada uno de ellos poseídos de nuevas concesiones.

<b>RÍO LERMA</b>	<b>ZONA NORTE INMEDIACIONES DEL H. E. B.</b>
<b>AVENIDA INDUSTRIAL</b>	<b>ZONA PONIENTE A LA ALTURA DEL ANTIGUO RASTRO.</b>
<b>AVENIDA SAN JOSÉ</b>	<b>ZONA ORIENTE A LA ALTURA DE SÚPER GUTIÉRREZ</b>
<b>ESTÁNDAR</b>	<b>ZONA SUR ESTÁNDAR 5 OBRERA SUR A TECHNOTRIM.</b>
<b>MIRAVALLE</b>	<b>HOSPITAL AMPARO PAPE DE BENAVIDES</b>
<b>GUADALUPE</b>	<b>CRUZ ROJA MEXICANA.</b>
<b>DEL RÍO</b>	<b>FRUTERÍA LA HACIENDA SECTOR ORIENTE</b>
<b>MIGUEL HIDALGO</b>	<b>CLÍNICA 86 SECTOR ORIENTE.</b>

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

Las concesiones que se otorgarán tendrán una vigencia de 30 años a partir de la fecha de iniciación de vigencia de la misma. Podrán o no, ser renovadas a la fecha de su vencimiento, bajo las condiciones, circunstancias y apego a las leyes de la materia en el momento de su vencimiento.

Las concesiones deberán ser refrendadas, año con año, ante la Autoridad Municipal conforme lo dicte la Ley de ingresos de cada año en el plazo que esta así lo establezca.

La Concesión es el título eficiente para dar el servicio público de transporte de personas en autos de alquiler, pero independientemente, de ello el concesionario deberá pagar al Gobierno del Estado los derechos de Circulación Placas y lo demás que el Código Financiero del Estado y las Leyes Estatales de la materia así les obligue.

Los concesionarios se obligan en todo momento conducirse con irrestricto apego a las Leyes de la Materia, así como a las condiciones establecidas en esta convocatoria, en la licitación objeto de la misma y de la Concesión que de ella emane.

#### CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES DEL EQUIPO VEHICULAR

Los vehículos para la prestación del Servicio de Auto de Alquiler (Taxi), deberán de ser:

I.- De fabricación Nacional o legalmente internados al País.

II.- Modelos 2013.

III.- Vehículo de Tecnología no Contaminante, tecnología de baja emisión de contaminantes conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, motor a gasolina, diesel, gas licuado o híbrido, cumpliendo en todo momento con las normas de seguridad específicas a cada tipo de combustible utilizado.

IV.- Compactos, de 4 cilindros, 4 puertas.

V.- Transmisión estándar o automática.

VI.- Vidrios cristalinos.

VII.- Color amarillo, bajo el código de composición del color que en su oportunidad suministre la Comisión de Transporte y Vialidad (Que una vez autorizado portará distintivos de la flota a que se integre, número económico, rotulo de la base etc.)

VIII.- Equipo de clima (aire acondicionado).

IX.- Los vehículos para la prestación del Servicio de Autos de Alquiler (Taxi), deberán contar con:

- a).- Juego de herramientas básicas (pinzas, desarmadores, gato, cruceta, señalamientos de precaución sea triángulos o conos de advertencias).
- b).- Llanta de Refacción y Extintor.

### DEL COSTO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El valor de la concesión conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, en su artículo 23 fracción XI.- Concesiones para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en la Modalidad de Autos de Alquiler.

- a).- **Expedición a 30 años** **\$109,148.00**
- b).- **Refrendo Anual** **\$ 1,834.00** pagaderos en los primero 3 meses de cada año con incentivo por pronto pago del 40% de enero, 30% en febrero 0% en marzo y recargos acumulables del 10% mensual a partir de abril.

### DE LOS PROPONENTES

Los Proponentes: Personas Físicas, deberán de acompañar su solicitud de concesión los Sigüientes Documentos por Triplicado:

Copia Certificada de Acta de Nacimiento y dos copias Simples

Copia Certificada de Acta de Matrimonio y dos copias Simples (En su caso)

Copia Simple de Clave única de Registro de Población

Copia Simple de Credencial del Instituto Federal Electoral

Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes.

La solicitud para obtener concesión para la prestación del servicio de transporte, deberá hacerse por escrito, que se presentará por triplicado en la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el módulo que se instalará en la Secretaría del Ayuntamiento para la recepción de los referidos documentos, posteriormente, las presentara el día de apertura ante el Ayuntamiento, en la fecha de apertura de las propuestas, que deberán contener:

I.- Nombre, Nacionalidad, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante y, **tratándose de Personas Morales**, copia certificada del acta constitutiva que acredite su legal existencia, estatutos, R. F .C., Comprobante de Domicilio, Copia certificada del poder general para actos de representación legal, actos de dominio y administración, además de la identificación oficial con fotografía del apoderado.

II.- **Declaración bajo protesta de señalar si es o no titular de concesiones** o permisos vigentes, especificando, en su caso, la clase, cantidad de concesiones, señalando los detalles propios de la concesión, tal como su número, fecha de expedición fecha de vencimiento, unidad con la que presta el servicio, su número económico y las placas que porta, de la misma manera, la clase de servicio para el que fueron otorgadas.

III.- Clase de servicio que desee prestar y la localidad donde pretenda hacerlo.

IV.- Especificación del equipo de transporte con el que pretende prestar el servicio, vehículo, Marca, Tipo, Puertas, Aire Acondicionado, Motor.

V.- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante legalmente acreditado.

VI.- Escrito de previsión legataria; en caso de muerte, incapacidad física o mental que le prive del ejercicio de sus derechos como concesionario salvo las previsiones de ley.

VII.- **Las personas morales** deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.

VIII.- En ambos casos, copia de su cédula fiscal, tratándose de Persona Moral la documentación que acredite el régimen fiscal al que esté sujeto el proponente debiendo acompañar sus comprobantes. Y será condición para participar que dicha Sociedad tenga dentro de las actividades, **objeto y fin** de la misma el prestar el servicio del transporte de personas en autos de alquiler.

IX.- Las propuestas deberán acompañarse de la solicitud y demás documentos ya mencionados. En acuerdo al Artículo 58 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila.

X.- Los proponentes deberán así mismo presentar escrito libre en el que se compromete en caso de resultar ser concesionario a establecer el Local con el estacionamiento suficiente para que las unidades puedan partir de este sitio, pudiendo desde ahí ser operadas y controladas, independientemente de otros medios por los que se opere. Además dicho local, deberá proporcionar un espacio para que en su oportunidad, los usuarios que requieran esperar una unidad estén resguardados de las inclemencias del tiempo.

XI.- El Ayuntamiento, recibirá el Dictamen previo de la Comisión de Transporte y Vialidad, que emitirá conforme a la documentación presentada por los interesados, a fin de que el Ayuntamiento a través de esta y la Secretaría del Ayuntamiento pueda dar el fallo correspondiente; bajo los principios de Transparencia, Equidad y Justicia.

### **DE LA CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO**

I.- Se otorgará a quienes garanticen tener capacidad técnica para mejorar la prestación del servicio y se preferirá, en igualdad de circunstancias, a los ciudadanos originarios del Estado de Coahuila o las sociedades constituidas por éstos.

II.- Los nuevos "SITIOS", tendrán que contar con un local en el que los vehículos de los nuevos concesionarios que presten el servicio serán operados y contarán en el "SITIO" con espacio para sus unidades, espacio acondicionado para que los usuarios que requieran esperar, estén resguardados de las inclemencias climatológicas.

III.- Las nuevas concesiones de "SITIOS" establecidos y de nueva creación, serán otorgadas, en igualdad de condiciones tendrán Prioridad, de entre los proponentes, a los que garanticen una mejor prestación del servicio. Tomando en consideración para ello todo compromiso que adquieren los proponentes en beneficio de los usuarios.

IV.- En caso de que algún adjudicatario de concesión, al tiempo de presentar la unidad en las condiciones ofrecidas, a una semana de inicio de operaciones, no contara con el cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para operar, se procederá a cancelar su adjudicación y se llamará a los terceros que hayan concursado quienes tendrán Prioridad en el orden de preferencia a que refiere la fracción anterior y de acuerdo a la lista de espera, a quienes igualmente, se les otorgará un plazo de un mes para cumplimentar los requisitos y de así hacerlo, será otorgada la concesión.

V.- En ningún caso se otorgarán nuevas concesiones, a quienes habiendo sido titulares de alguna concesión, se le haya cancelado por cualquiera de las causas que señala la Ley o Reglamento de la Materia, de la misma manera, a quienes siendo concesionario no hayan cumplido con sus obligaciones contraídas en su concesión.

VI.- Transcurrida una semana después de la celebración del concurso, se publicará el fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar de que se trate, o, en su defecto, de la capital del Estado.

VII.- Carecerán de validez todas aquellas concesiones otorgadas fuera de concurso.

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS CONCESIONES DE NUEVO SITIO**

La asignación del destino en nuevo Sitio de las concesiones e igualmente a las de nueva creación, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

a).- Los solicitantes adquirirán la calidad de Proponentes al ocurrir mediante escrito relacionando la papelería que se anexa, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de la Ley de la materia, con la que se llenan los requisitos legales para postularse como proponentes.

b).- Conforme se cumpla con todos los requisitos para ser proponente, se inscribirá con esta calidad al Solicitante y se le asignará el folio consistente en número consecutivo partiendo del 01 al total de propuestas que se reciban, según corresponda en el orden de obtención de la calidad de Proponentes.

c).- Una vez vencido el plazo que se señala en esta convocatoria y luego de atender hasta el último de los proponentes presentes en la hora, del cierre, que será considerada el horario de labores del último día hábil que se indique en esta convocatoria para recibir documentos, se procederá a realizar la preparación de los expedientes debidamente numerados en orden de presentación.

d).- En el caso de que existan más solicitudes que el número de concesiones que se otorgarán, la Comisión de Transporte y Vialidad conjuntamente con la Secretaría del Ayuntamiento, analizará y determinará cuáles de ellos se quedan en lista de espera, siempre basados en las reglas previamente establecidas y teniendo en consideración para lista de espera a aquellos que por no llenar los requisitos o por proponer menor calidad de servicio y por la fecha menos tardía como solicitante proponente. Asignándoles un folio de orden determinado por estos conceptos para la lista de espera.

e).- Cada uno de los expedientes de la lista de espera, será individualmente guardado en un sobre sellado, exhibiendo en el exterior solo su número de expediente y su folio de espera, además de el razonamiento por el que ha quedado en esa circunstancia.

f).- Esta lista de espera será eficiente si algún o algunos de los proponentes, llegará a desertar, o quedar cancelado por incumplimiento de obligaciones durante el proceso de licitación, hasta el acto de entrega de las concesiones.

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL NUEVO SITIO AL QUE SE DESTINE CADA CONCESIÓN.**

Una vez calificada la selección de los proponentes por la Comisión de Transporte conjuntamente con la Secretaría del Ayuntamiento y avalada por el Cabildo, respecto a las concesiones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a).- Será destinada la cantidad de 150 concesiones para nuevos sitios y así determinar la flota por la que cada Sitio estará conformado, que será distribuida en la forma en que sea autorizado por la Comisión de Transporte.
- b).- Las concesiones serán divididas en cada uno de los nuevos sitios de acuerdo a la necesidad o requerimiento que se establezca para la Comisión de Transporte para cada una de los sitios, en base al estudio técnico que haya sido realizado para tal efecto.
- c).- Serán destinadas la cantidad de 50 concesiones a sitios ya establecidos, que de igual, forma para la distribución de las mismas se emplearan los criterios señalados en los incisos anteriores.
- d).- Para realizar la asignación en igualdad de circunstancias, estas serán asignadas en sorteo, bajo el siguiente método:

La Secretaría del Ayuntamiento, con supervisión de los integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, tendrá los expedientes de los proponentes aceptados para ser adjudicatarios en el orden asignado de acuerdo a las reglas señaladas en la presente convocatoria y por el numeral de solicitud, sin mencionar el nombre del mismo, se mencionaran en voz alta, el número de Expediente.

Acto seguido, en una urna que contendrá la misma cantidad de papeletas que de concesiones debidamente dobladas (ordenas por número y sitios) será extraída una papeleta de la urna; la primera por el Alcalde exhibiendo la letra del sitio al que es asignada. La primera concesión aprobada, en seguida la segunda asignación igualmente extraída pero ahora por el Primero regidor y así sucesivamente cada uno de los Regidores en acuerdo a su orden de posición en el Ayuntamiento, luego el último de los Regidores la Primer Síndico, la Segunda Síndico, regresando al Alcalde.

El Secretario del Ayuntamiento llevará las anotaciones correspondientes, a número de expedientes y sitio al que se asigna para agregarla al Acta de Cabildo y tramitar su publicación conforme al Artículo 61, fracción V de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez terminado este proceso, los prospectos a concesionarios, serán llamados para integrarse como flota del Punto geográfico al que se asignó su expediente.

Los prospectos deberán acordar entre sí, lo relativo a que como flota deberán de administrarse en conjunto, para adquisición o arrendamiento del local, personal y demás cuestiones administrativas que por su cuenta deban cumplir para llenar todos los requerimientos de esta concesión.

### **DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.**

I.- Se considera Solicitantes los ciudadanos que hayan presentado solicitud en el modulo designado para tal efecto, para ser concesionarios del Servicio de Transporte de personas en su modalidad de Autos de Alquiler (TAXI), a quienes por escrito, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y hasta el día en que la misma sea cerrada.

II.- Una vez publicada la convocatoria para concursar como proponente a la licitación de concesión de autos de alquiler en el Periódico Oficial y en un Periódico Local abriéndose la recepción de propuestas.

a).- Los Solicitantes, Persona Física o Persona Moral, podrá adquirir la calidad de proponentes a la licitación de concesión de autos de alquiler, presentando su propuesta por escrito, en el módulo que sea establecido para tal efecto, ubicado en la Secretaría del Ayuntamiento en el Edificio de Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

b).- En caso de que sea necesario, la junta de aclaraciones tendrá a efecto el día y hora que sea señalando por la comisión de Transporte de este Ayuntamiento en la “Casa de la Cultura” ubicada en la calle Hinojosa No. 208 Zona Centro.

III.- El escrito de propuesta deberá contener todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, y los que señalen la Ley de la materia.

IV.- La presentación de propuestas se cierra al contar el plazo improrrogable de treinta días hábiles que se establece en la presente convocatoria. Ateniéndose a todo proponente que a esa hora estuviera presente para presentar su papelería.



V.- Una vez transcurrido un plazo posterior al cierre de la convocatoria de diez días hábiles, la Comisión de Transporte y Vialidad, presentará ante el Ayuntamiento su dictamen sometándolo al cumplimiento de la apertura de las propuestas, a fin de que el Ayuntamiento, lo analice y emita el fallo correspondiente de nominación de los prospectos a concesionarios.

VI.- Transcurrida una semana después de la celebración del concurso, se publicará el fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en una de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

VII.- El cuatro de febrero del año dos mil trece, serán entregadas las concesiones a los concesionarios siempre y que hayan presentado y entregado ante la Secretaria del Ayuntamiento en el módulo correspondiente, la documentación que acredite:

- a) El pago ante la Tesorería del Ayuntamiento, de los derechos correspondientes a Concesión Municipal.
  - b).- Licencia de chofer de los conductores del vehículo y acreditar su aceptación por la Dirección de Transporte y Vialidad, luego de la aplicación de los exámenes correspondientes.
  - c).- Exhibir y entregar copia de la factura o carta factura correspondiente al vehículo que fue propuesto en la licitación.
  - d).- La caución que garantice los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la prestación del servio a pasajeros y a terceros, así como las condiciones fijas en la concesión para la prestación del mismo en cuanto a continuidad, regularidad, permanencia, seguridad, comodidad, antigüedad e higiene del medio de las unidades de transporte que utiliza. Así como de las instalaciones de SITIO.
- Dicha garantía podrá consistir en Seguro o Fianza que cubra la protección de todos los ocupantes del vehículo y de los terceros, en su persona y bienes afectados.
- f).- Verificación Ecológica de este Municipio.
  - g).- Revista Mecánica por la Dirección de Transporte y Vialidad Municipal
  - h).- Carta autorización de los chóferes asignados expedida por la Dirección de Transporte y Vialidad.

VIII.- La fecha y hora de iniciación de servicios inicia a partir de las 10:00 horas del día ocho de febrero del año dos mil trece.

Todos aquellos solicitantes que resultaran seleccionados por la Autoridad para que les sea otorgada una o más concesiones, en el documento en el que se acredite la misma se establecerá como fecha de inicio la prestación del servicio el día 08 de Febrero de 2013.

La vigencia de la presente convocatoria inicia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación de la localidad, con el que empezará a contar un plazo improrrogable de 30 días hábiles para que sean presentadas las propuestas; pasados 40 días hábiles se efectuará el concurso.

Monclova, Coahuila a 21 de Noviembre del 2012.

**C. MELCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. CARLOS ERVEY MORENO GUERRERO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. RODOLFO ESCALERA ARMENDÁRIZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**TRANSPORTE Y VIALIDAD.**

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)